



**DICTAMEN DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE IGUALDAD DE LA
 COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA RELATIVO AL P.O. DE FEDER**

ASPECTOS A VALORAR POR LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES



PO de la Región de Murcia, 2014-2020
 FEDER
 Dirección General de Política Social.
 Consejería de Sanidad y Política Social. Gobierno de la Región de Murcia.

Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
La estrategia del PO identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	√		Se identifica la existencia de una brecha digital de género por los datos aportados, si bien el diagnóstico de situación regional presente en la estrategia del PO debería incluir datos desagregados por sexo en diversos ámbitos de interés (Educación, Mercado laboral, Tejido productivo, Investigación, desarrollo e innovación, e Inclusión Social) que permitan visibilizarlo mejor.
En caso afirmativo, el PO ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.		√	El PO FEDER ha elegido los objetivos temáticos y las prioridades de inversión más acordes con la estrategia prevista. En términos de la brecha digital de género, prevé objetivos específicos y actuaciones que indirectamente coadyuvan a su reducción.
En caso negativo, queda justificado que el PO no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.	√		El PO FEDER se configura como un programa de actuación que puede contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las sinergias con el PO FSE 14-20, y que establece mecanismos de transversalidad para evitar generar desigualdades
En el proceso de elaboración del PO se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	√		En general, se respeta el uso del lenguaje no sexista en el PO, si bien es posible mejorar el uso del lenguaje mediante algunas modificaciones.



Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al PO sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	√		Se cumple esta condición por la existencia de un adecuado marco jurídico y político nacional, regional así como por la existencia de la Red de Políticas de Igualdad y sus actuaciones de refuerzo de la capacidad administrativa de organismos nacionales y regionales.
IMPLEMENTACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el PO líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.		√	EL MEC insta a poner en marcha actuaciones específicas en el ámbito del FSE pero no en FEDER, de manera que este PO no las contempla.
Si el caso anterior es afirmativo, el PO incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.		√	
Si el caso anterior es afirmativo, el PO cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.		√	
El PO incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	√		Se prevé el uso de indicadores desagregados por sexo cuando sea posible, el uso de cláusulas sociales en los convenios, contrataciones y subvenciones, la posibilidad de establecer criterios de selección de operaciones con perspectiva de género, y la aplicación de este principio en la estrategia de comunicación del Programa.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del PO.	√		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	√		Se prevé la inclusión de información sobre este particular en los IAE.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de programa y de operación.	√		Existe la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos, que cumple con este papel, así como un organismo de igualdad regional encargado de supervisar y apoyar la integración de la perspectiva de género en todas las políticas

Murcia 15 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
Verónica López García